AGMER CERA ETP
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0748 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2065489) y agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 15 MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Supervisión Zona XX del Departamento Tala eleva las solicitudes de continuidades y apertura de cursos para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra, requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la provincia;

Que atento a ello corresponde dar continuidad trescientas quince (315) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y destinar ochenta (80) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para la apertura de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XX;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

/////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0748 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2065489) y agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

/////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de trescientas quince (315) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y destinar ochenta (80) horas cátedra - Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Tala, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Tala, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Leadó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

ANEXO:M

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018		OBSERVACIONES
		CONTINUIDAD	APERTURAS	
ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "JOSÉ MARIA PAZ"	3000551	78		Continuidad del 2° "D" y 3° "C".
ESCUELA SECUNDARIA Nº 9 "JOSÉ GERVASIO ARTIGAS"	3002674	57		Continuidad del 2° "B" y 18 horas de Coordinación ESJA
ESCUELA SECUNDARIA Nº 12	3002617	104		Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural-Orientación en Ciencias Naturales (Resolución 0125-2015 C.G.E.) y 24 horas de Tutorías.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 13	3003355	76		Continuidad del Ciclo Básico Común para el Ámbito rural (Resolución N° 0125-2015 C.G.E.) y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
			80	Apertura Ciclo Orientado para el ámbito rural – Orientación en Economía y Administración (Resolución N° 0125/15 CGE).
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA		**315**	**80**	